

CONSTANCIA: El día 19 de Julio de 2022, venció el término del anterior emplazamiento a los herederos indeterminados del causante JORGE ELIECER GARCIA ZABALA, **no** hubo pronunciamiento alguno.

Armenia, Q., agosto 8 de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2022-00109-00
Unión Marital
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva – Herederos indeterminados del causante JORGE ELIERCER GARCIA ZABALA-. Consecuente para tal fin se designa al Dr. **JOSE NORBEY OCAMPO MESA**, quien se puede ubicar en el correo: josenorbeyocampomesa@gmail.com y en aras de notificarle el **auto admisorio de la demanda carpeta 09**, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al curador ad-litem designado, con la advertencia del caso

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76cfae340b7dd3991ed27711af2b0527c36d6ceef8f788e144cebb3451c5367**

Documento generado en 18/08/2022 07:00:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>